



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Incidente de desacato propuesto por DANIELA FLÓREZ PEÑA contra E.P.S. SANITAS S.A. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00569-00.

El fallo del 26 de julio de 2023, que constituye la génesis de este trámite incidental, ordenaba a E.P.S. SANITAS S.A. reconocer y pagar en favor de DANIELA FLÓREZ PEÑA, su licencia de maternidad completa.

En desarrollo de este trámite incidental, E.P.S. SANITAS S.A. informó que había pagado la citada prestación económica el día 4 de agosto de 2023 y anexó el comprobante respectivo, que da cuenta del giro de una suma equivalente a \$4.872.000 en favor de la incidentalista.

A cuenta de lo dicho por la accionada, el día 28 de agosto de 2023 se entabló comunicación con la accionante, a través del abonado telefónico reportado en el escrito que dio inició a este trámite incidental, logrando confirmar que la licencia de maternidad había sido pagada.

Por consiguiente, se determina que la orden de tutela contenida en el fallo constitucional fue satisfecha y siendo así, no hay lugar a continuar con este trámite incidental.

En vista de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el incidente de desacato contra E.P.S. SANITAS S.A., por lo aquí motivado.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.